

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 140 - MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Alfa Europa Eco, S.L., (836343283), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Faramontanos de Tábara (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 120 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 4 del polígono 3, paraje de Dehesa de Valmasedo, en el término municipal de Faramontanos de Tábara (Zamora).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo (riego de 0,10 ha de jardín y abastecimiento a 5 personas) y riego (maíz) de una superficie de 0,83 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de la parcela riego
3	3	Faramontanos de Tábara	Zamora	0,93 ha
4				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3,17 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 5.934,66 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5,5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Valle del Tera" (DU-400024).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Faramontanos de Tábara (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Faramontanos de Tábara (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en la Avda. de las Tres Cruces, 18, de Zamora, o en su oficina de la calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1338/2014-ZA (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 3 de agosto de 2015.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.; P.A., el Jefe de Servicio de Actuaciones en Cauce, José Manuel Herrero Ramos.

R-201503020

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-906/2012-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego por goteo de viñedo y uso industrial en el término municipal de Toro (Zamora).

Expediente: MC/CP-906/2012-ZA (ALBERCA-INY).

Ref. Local: CP-21686-ZA.

Examinado el expediente incoado a instancia de Hijos de Antonio Barcelo, S.A. (A28058477), solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048), en el término municipal de Toro (Zamora), por un volumen máximo anual de 147.653,52 m³, un caudal máximo instantáneo de 30,84 l/s, y un caudal medio equivalente de 11,11 l/s, con destino a riego por goteo de viñedo y uso industrial, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 22/10/15, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Hijos de Antonio Barcelo, S.A.
- *N.I.F.:* A28058477.
- *Tipo de uso:* Regadío (85,4288 hectáreas de viñedo y 14,8912 hectáreas de cultivos herbáceos) e industria productora de bienes de consumo (bodega de elaboración de vino).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 147.653,52.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Riego de viñedo	Riego de herbáceos	Uso industrial	Vol. Máximo mensual (m ³)
Oct.	0,0	0,0	882,93	882,93
Nov.	0,0	0,0	854,45	854,45
Dic.	0,0	0,0	882,93	882,93
Ene.	0,0	0,0	882,93	882,93
Feb.	0,0	0,0	804,60	804,60
Mar.	0,0	0,0	882,93	882,93
Abril	0,0	0,0	854,45	854,45
May.	8.456,22	13.108,60	882,93	22.447,75

R-201503752

Mes	Riego de viñedo	Riego de herbáceos	Uso industrial	Vol. Máximo mensual (m ³)
Jun.	13.375,38	20.734,14	854,45	34.963,97
Jul.	16.615,35	25.756,66	882,93	43.254,94
Ago.	11.502,44	17.830,76	882,93	30.216,13
Sep.	3.870,74	6.000,32	854,45	10.725,51

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 30,84.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 11,11.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tierra de! Vino" (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* Cuarenta años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de modificación de características de concesión administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* Resolución de Concesión Administrativa de fecha 9 de mayo de 1997, Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de Transferencia de Titularidad de fecha 6 de marzo de 2001. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de Modificación de Características de fecha 21 de septiembre de 2015. Confederación Hidrográfica del Duero.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 22 de octubre de 2015.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-251/2015-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en los términos municipales de Toro (Zamora) y Villafranca de Duero (Valladolid).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco Martín Martín (71002743H) y D.^a Justa Vicente González (71114307D), solicitando modificación de características concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea “Medina del Campo” (DU-400047), en los términos municipales de Toro (Zamora) y Villafranca de Duero (Valladolid), por un volumen máximo anual de 125.260 m³. un caudal máximo instantáneo de 20,74 l/s, y un caudal medio equivalente de 8,05 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 172001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 20 de octubre de 2015, la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y a condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titulares:* D. Francisco Martín Martín (71002743H) y D.^a Justa Vicente González (71114307D).
- *Tipo de uso:* Riego (26,8285 ha anuales de cultivos herbáceos, en rotación de un total de 33,8314 ha).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 125.260.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Volumen máximo mensual (m ³)
Abr.	9.146,10
May.	17.851,60
Jun.	29.300,40
Jul.	36.841,10
Ago.	24.941,40
Sep.	7.179,50

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 20,74.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 8,05.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea “Medina del Campo” (DU-400047).
- *Plazo por el que se otorga:* Setenta y cinco años desde la resolución de concesión administrativa de fecha 16 de diciembre de 1993.

R-201503753

- *Título que ampara el derecho:* Resolución de Concesión Administrativa de fecha 16 de diciembre de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de Modificación de Características de fecha 11 de abril de 2011. Confederación Hidrográfica del Duero. Resolución de Modificación de Características de fecha 22 de diciembre de 2006. Confederación Hidrográfica del Duero. Resolución de Modificación de Características de fecha 20 de octubre de 2015. Confederación Hidrográfica del Duero.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 20 de octubre de 2015.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

R-201503753

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Ángel Sevilla Merino, con D.N.I. 11657279M, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Cortes Leonesas, 2-2-C de Benavente (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, del requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero. 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 11 de noviembre de 2015.-La Directora Provincial, M. Isabel Pellón Esteban.

R-201503749

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Miguel Ángel Villate Talero, con N.I.E. X4795737F, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Colón, 10-5 A de Zamora, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, del requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero. 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 11 de noviembre de 2015.-La Directora Provincial, M. Isabel Pellón Esteban.

R-201503748

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Artur José Pinto Nogueira, con N.I.E. X2161744C, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Valdivia, 6-4-Dcha. de Zamora, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, del requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero. 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 11 de noviembre de 2015.-La Directora Provincial, M. Isabel Pellón Esteban.

R-201503751

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Luis Carlos Zurdo Moralejo, con DNI 45681680T, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. León 44-1 de Benavente (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, del requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero. 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 11 de noviembre de 2015.-La Directora Provincial, M. Isabel Pellón Esteban.

R-201503750

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL FONDO SOCIAL EUROPEO

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 46.487,82 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

R-201503771

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Provincial, M.^a Isabel Pellón Esteban.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE
AL MES DE OCTUBRE DE 2015

Beneficiario	Importe
ALMARAZ VÁZQUEZ, MARÍA CRUZ	2396,28
SECARES PEQUE, GASPAR	2396,28
DAMYANOV SALKOUSKI, PETAR	2396,28
DELGADO PALMERO, JESÚS	2396,28
DOMÍNGUEZ CALVO, JULIÁN	2396,28
ENRÍQUEZ GONZÁLEZ, PRÁXEDES	2396,28
FURONES FURONES, JULIÁN	2396,28
GAGO SALVADOR, RAQUEL	2396,28
GONZÁLEZ MERINO, LETICIA	2396,28
GRANADO GARRIDO, CLARA	2396,28
JUNQUERA SANTOS, JOSÉ	2396,28
LORENZO JIMÉNEZ, MARÍA CARMEN	2396,28
LUCAS COCHO, GERARDO	2396,28
MATEOS CIFUENTES, MARÍA TERESA	2396,28
MINKOV LECHEV, ILIYAN	2396,28
REDVAN IBRYAM, NERDZHIN	2715,78
RODRÍGUEZ SALVADOR, JOSÉ ALBERTO	2715,78
ROMERO DOMÍNGUEZ, NURIA ESTHER	2396,28
SOBRINO SALGADO, M. CONCEPCIÓN	2715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 19	TOTAL: 46.487,82

II. Administración Autonómica

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza ZA-10.323*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza ZA-10.323, denominado "Virgen del Carmen", iniciado a instancia de "Club Deportivo de Caza Virgen del Carmen". El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Navianos de Valverde, Villaveza de Valverde, en la provincia de Zamora, con una superficie de 1.363,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV, "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección Vida Silvestre), calle de Leopoldo Alas 'Clarín', 4, 49018 Zamora.

Zamora, 29 de octubre de 2015.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, J. Casto López Cañibano.

R-201503662

II. Administración Autonómica

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza ZA-10.493*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza ZA-10.493, denominado "El Brasón", iniciado a instancia de "Club Deportivo Asoc. Caz. El Brasón". El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Viñas en la provincia de Zamora, con una superficie de 787,91 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV, "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección Vida Silvestre), calle de Leopoldo Alas 'Clarín', 4, 49018 Zamora.

Zamora, 29 de octubre de 2015.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, J. Casto López Cañibano.

R-201503661

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015, acordó por mayoría, aprobar inicialmente el reglamento sobre jornada, horarios de trabajo, vacaciones, permisos y licencias del personal al servicio de la Diputación Provincial de Zamora.

En cumplimiento de los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se somete este acuerdo y el referido reglamento a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Personal de esta Diputación Provincial de Zamora (Plaza de Viriato, s/n., de Zamora), donde podrá ser examinado en horario de oficina.

En el caso de que durante dicho plazo de presentación de reclamaciones o sugerencias no se presentara ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Zamora, 6 de noviembre de 2015.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c. Número de expediente: 0102/15/03/14.

2.- Objeto del contrato.

- a. Descripción del objeto: Suministro de doce vehículos tipo turismo con bajos niveles de emisiones y consumos con destino al Parque Móvil y al Servicio de Bienestar Social de la Diputación de Zamora.
- b. Lugar de ejecución: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- c. Plazo de ejecución: Los vehículos deberán ser entregados en el plazo máximo de dos meses a partir de la formalización del contrato.

3.- División por lotes: Sí.

- Lote 1: Once (11) vehículos turismo (segmento A).
- Lote 2: Un (1) vehículo turismo (segmento C).

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

5.- Importe del contrato: Presupuesto máximo del contrato.

Lote 1:

- Base imponible, que constituye el tipo de licitación a la baja: 85.454,54 €.
- IVA (21%): 17.945,46 €.
- Total: 103.400,00 €.

Lote 2:

- Base imponible, que constituye el tipo de licitación a la baja: 13.719,01 €.
- IVA (21%): 2.880,99 €.
- Total: 16.600,00 €.

6.- Garantía.

- a. Provisional: No se exige, en virtud de lo dispuesto en el art. 103 TRLCSP.
- b. Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la forma establecida en la cláusula undécima de este pliego.

7. Obtención de documentación e información.

- a. Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Domicilio: Plaza de Viriato, s/n (Edificio de "Las Arcadas").
- c. Localidad y código postal: Zamora 49001.
- d. Teléfono: 980 514 963.
- e. Telefax: 980 509 079.

R-201503747

8.- Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica o financiera: Se acreditará mediante declaración apropiada de entidades financieras que justifique solvencia suficiente para la ejecución del presente contrato.
- Solvencia técnica o profesional: El licitador deberá acreditar el haber suministrado durante los tres últimos años, al menos un contrato de similares características al presente, esto es, un contrato de al menos 47.933,88 € más IVA, entregando al menos 4 vehículos de igual o superior segmento, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

9.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

Las proposiciones podrán ser presentadas hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Únicamente se podrán presentar en mano en las Oficinas de Contratación de la Diputación Provincial de Zamora sita en Plaza Viriato, s/n, 49071-Zamora, o por correo certificado, dirigido a la Excm. Diputación Provincial, Plaza Viriato s/n, 49071 (Zamora), de conformidad con lo establecido en el art. 80.4 RGLCAP, y en la forma establecida en la cláusula novena de este pliego.

10.- Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que, en aplicación del art. 150 del TRLCSP, se tendrán en cuenta para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todos ellos valorables en cifras y porcentajes, serán los siguientes:

1. - Oferta económica (Anexo I del presente pliego): De 0 a 100 puntos, de conformidad con la siguiente fórmula:

- Oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación (porcentaje de baja 0%): 0 puntos.
- Oferta económica válida con mayor porcentaje de baja: 100 puntos.
- Resto de ofertas: Porcentaje de baja de la oferta analizada x 100 ÷ Porcentaje de baja de la mejor oferta económica.

2.- Mejoras comunes para los dos lotes. De 0 a 120 puntos.

2.a) Menor emisión de CO₂. del referido en el apartado características de los vehículos, 2,5 puntos por cada 10 g/km de CO₂ de reducción de emisiones, hasta un máximo de 30 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Re = \frac{(160 - Ev)}{2,5}$$

Puntuación Reducción Emisiones... Re
Emisiones del Vehículo (gr/km)... Ev

R-201503747

- 2.b) Menor consumo en ciclo mixto del referido en el apartado características de los vehículos, 1 punto por cada 0,1l/100km de menor consumo hasta un máximo de 30 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_c = \frac{6 - C_v}{0,1}$$

Puntuación Menor Consumo... P_c

Consumo en ciclo mixto del vehículo ofertado (l/100km)... C_v

- 2.c) Por disponer de sistema Stop & Start. 10 puntos.
- 2.d) Por cada año de ampliación de garantía en piezas y mano de obra, a mayores de los dos obligatorios, sin límite de kilometraje, según lo especificado en el punto 5 del pliego de prescripciones técnicas, 2,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
- 2.e) Por disponer de 5 estrellas Euro NCAP, 20 puntos.
- 2.f) Mantenimientos fijados por el fabricante, estando incluidos las piezas y mano de obra, sin límite de kilometraje, 5 puntos por cada año que se incluya, hasta un máximo de 20 puntos. (No se incluyen en este apartado las ruedas de los vehículos).

3.- Mejoras sólo para el lote n.º 1. De 0 a 35 puntos

- 3.a) Mayor capacidad de carga del maletero, considerando volumen mínimo, es decir con todos los asientos en su posición normal de utilización, del referido en el apartado características de los vehículos: Se le asignarán 2 puntos por cada 10 litros de mayor capacidad hasta un máximo de 15 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$M_c = \frac{(C_m - 190) \times 2}{10}$$

Puntuación Mayor Capacidad... M_c

Capacidad de maletero del vehículo ofertado (dm³)... C_m

- 3.b) Por disponer de sistema telefónico con conexión Bluetooth: 10 puntos.
- 3.c) Regulador limitador de velocidad: 10 puntos.
- 4.- Mejoras sólo para el lote n.º 2. De 0 a 15 puntos
- 4.a) Mayor capacidad de carga del maletero, considerando volumen mínimo, es decir con todos los asientos en su posición normal de utilización, del referido en el apartado características de los vehículos: Se le asignarán 2 puntos por cada 10 litros de mayor capacidad hasta un máximo de 15 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Mc = \frac{(Cm - 340) \times 2}{10}$$

Puntuación Mayor Capacidad... Mc

Capacidad de maletero del vehículo ofertado (dm3)... Cm

- *Puntuación máxima por lotes:*

Lote 1: Oferta económica 100 puntos + 120 puntos por mejoras comunes + 35 puntos por mejoras específicas lote 1 = 255 puntos.

Lote 2: Oferta económica 100 puntos + 120 puntos por mejoras comunes + 15 puntos por mejoras específicas lote 2 = 235 puntos.

En todo caso los licitadores deben presentar la ficha que figura como Anexo IV del presente pliego para cada modelo de vehículo que oferten.

11. *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.diputaciondezamora.es.

Zamora, a 16 de noviembre de 2015.-La Presidenta. P.D. El Vicepresidente Tercero, José María Barrios Tejero.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c. Número de expediente: 0096/15/03/07.

2.- Objeto del contrato.

- a. Descripción del objeto: Suministro de diverso material de oficina y consumibles de informática para los servicios de esta Diputación para el ejercicio 2016.
- b. Lugar de ejecución: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- c. Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2016 (o a partir de la fecha de formalización del mismo, si esta es posterior a la indicada fecha) al 31 de diciembre de 2016.

3. División por lotes: Sí.

- Lote 1: Papelería y material para archivar.
- Lote 2: Otro material de oficina.

El contenido de cada lote se describe en el pliego de prescripciones técnicas.

4.- Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

5.- Presupuesto del contrato: Presupuesto máximo del acuerdo marco: 66.500,00 € más 13.965,00 € equivalente al 21% de IVA, con el siguiente desglose:

- Lote 1: 25.000,00 € más 5.250,00 € correspondientes al 21% de IVA.
- Lote 2: 7.500,00 € más 1.575,00 € correspondientes al 21% de IVA.

6.- Garantía.

- a. Provisional: No se exige, en virtud de lo dispuesto en el art. 103 TRLCSP.
- b. Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la forma establecida en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas.

7.- Obtención de documentación e información.

- a. Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Domicilio: Plaza de Viriato, s/n.
- c. Localidad y código postal: Zamora 49071.
- d. Teléfono: 980 514 963.
- e. Telefax: 980 509 079.

8. Requisitos específicos del contratista.

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

R-201503770

9.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a. Las proposiciones podrán ser presentadas hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b. Documentación a presentar: La establecida en los pliegos de prescripciones.
- c. Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
 - 2.- Domicilio: Plaza Viriato, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: Zamora 49001.

10.- Criterios de valoración: Los criterios de valoración que, en aplicación del art. 150 del TRLCSP, se tendrán en cuenta para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, que serán todos ellos valorables mediante la aplicación de cifras y porcentajes, serán los siguientes:

- Mejor precio: De 0 a 8 puntos.
El mejor precio se hallará de modo aritmético proporcional entre las distintas ofertas presentadas.
- Menor plazo de entrega de los bienes: De 0 a 2 puntos

En el criterio de menor plazo de entrega, se puntuará con cero puntos la entrega en las 72 horas que como plazo máximo se establece en el pliego de prescripciones técnicas, con un punto el compromiso de entrega en 48 horas y con dos puntos si es de 24 horas. Será excluido quien exceda de dicho plazo máximo de 72 horas.

A los efectos de su valoración, la documentación que los licitadores presenten en justificación de dichos criterios deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la cláusula décima de este pliego.

11.- Página web donde figura el perfil de contratante y se encuentran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.diputaciondezamora.es.

Zamora, 13 de noviembre de 2015.-La Presidenta. P.D. El Vicepresidente Tercero, José María Barrios Tejero.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio resolución concesión ayudas para la adquisición de libros de texto en educación infantil curso escolar 2015-2016

Por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2015, el Excmo. Ayuntamiento de Benavente acordó aprobar la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar ayudas para la adquisición de libros de texto en educación infantil curso escolar 2015-2016 a los solicitantes que se relacionan a continuación, y en las cuantías siguientes:

RESUELVO CONCEDER:

N.º EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS MADRE O TUTOR	CAUSAS DESESTIMACIÓN	AYUDA
1	AMPARO JIMENEZ VARGAS		66,65 €
2	CRISTINA FERRERAS DE LA CAL		158,16 €
3	LAURA MORALES ÁLVAREZ		136,50 €
4	MONTSERRAT VALBUENA COCHO		120,37 €
5	MARTA GONZALEZ MARTINEZ		123,30 €
7	MARIA CACHON ALVAREZ		121,96 €
8	ECATERINA IAMANDITA		182,30 €
9	SILVIA FERNANDEZ GONZALEZ		150,35 €
10	JUDITH PEREZ CANILLAS		119,56 €
11	OLGA M.ª MONTERO GONZÁLEZ		143,10 €
12	SARA GONZALEZ LOPEZ		165,05 €
13	ROCIO JIMENEZ VARGARCEL		152,94 €
14	ROCIO JIMENEZ VARGARCEL		186,04 €
15	LUCIA VALCARCEL LOPEZ		187,35 €
17	ALEJANDRA GARCIA VARA		180,03 €
18	TERESA CASADO GUTIERREZ		180,02 €
21	MERCEDES BARRUL GABARRE		67,50 €
22	RAQUEL JIMENEZ BERMUDEZ		109,60 €
23	LEA CERREDUELA SALAZAR		66,35 €
24	M.ª JOSE ROMERO ROSILLO		67,50 €
25	ANA BELEN SANCHEZ RODILLA		175,33 €
26	MARIYA YORDANOVA NIKOLAEVA		186,14 €
27	MARTÍNEZ NOGUEIRAS M.ª DEL CARMEN		140,75 €
29	ROSILLO JIMÉNEZ M.ª ROSA		175,00 €
30	LOZANO BARRUL ESTRELLA		63,02 €
31	PÉREZ BARJA IRENE		129,42 €
32	GUTIÉRREZ MADRID MÓNICA		171,58 €
33	PASTOR BLANCO M.ª DOLORES		189,59 €
34	SALAZAR MARTÍNEZ BEATRIZ		75,29 €
35	ROMERO VAQUERO SORAYA		135,19 €
36	BEZOS LOBATO M. DE CABO		194,96 €
37	HERNÁNDEZ SEIJAS M. VANESA		174,94 €
38	ROMERO SANTOS M. PILAR		189,59 €

R-201503754

N.º EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS MADRE O TUTOR	CAUSAS DESESTIMACIÓN	AYUDA
40	BARGAS BARGAS M. AVELINA		98,65 €
41	DOMINGUEZ HUERGA M.ª CARMEN		111,63 €
42	PARAMIO MARTÍNEZ ALICIA		174,07 €
43	FLORICA DIANA MIHALACHE		180,44 €
44	JENNIFER MENDO GARMÓN		71,90 €
45	AINOA ROSILLO JIMENEZ		81,05 €
46	JIMENEZ JIMENEZ VANESA		66,65 €
47	KATYA JAQUELINE CHONATE VIDARTE		128,00 €
48	KATYA JAQUELINE CHONATE VIDARTE		128,00 €
50	ESTHER DE LA CAL ALVAREZ		128,00 €
51	EL HASSANIA LAKDOUM		162,33 €
52	SANCHEZ GONZALEZ BEATRIZ		82,55 €
53	VERONIQUE SUZANNE MARIE ALEXANDRA GRUE		84,09 €
54	PEREZ ALIJAS YOLANDA KATIA		134,22 €
55	MATEOS RIBEIRO RAISA		122,82 €
56	FERNÁNDEZ OLMOS M. PALOMA		126,69 €
59	SALAZAR JIMENEZ MELODI		89,60 €
61	PRIETO LOPEZ SONIA		178,29 €
63	GARCIA FERNANDEZ YOANA		189,59 €
64	BARRUL GABARRE REBECA		66,65 €
65	GARCIA MIGUELEZ RAQUEL		126,69 €
66	JAÑEZ RODRIGUEZ VANESA		130,23 €
67	JIMENEZ ROSILLO ADORACION		102,00 €
68	MARTINEZ JAÑEZ ERLINDA		189,49 €
69	RUBIO VARA NOEMI		135,69 €
70	CRAQUI SECO ZAIRA		67,19 €
71	PARRA ESTEBAN REBECA		126,69 €
73	KHADIJA ESSAIDI		205,10 €
74	KHADIJA ESSAIDI		205,10 €
75	HANANE BOUZAYNE EP HARCHI		176,99 €
76	HANANE BOUZAYNE EP HARCHI		153,03 €
77	ROMERO FERNANDEZ M. PILAR		112,29 €
78	ALAIZ DE VEGA TAMARA ELVIRA		138,58 €
79	RODRIGUEZ FIDALGO M. SONIA		147,49 €
80	RODRIGUEZ FIDALGO M. SONIA		136,56 €
81	RODRIGUEZ DE LOS ÁNGELES JULIA		67,65 €
82	ROMERO VAQUERO NEREA		123,84 €
84	GARCIA SANDIN LORENA		136,50 €
87	FERNANDEZ VALDUEZ PILAR		128,00 €
88	ESCAMILLA SANTOS SANDRA		192,24 €
91	FERNANDEZ GARRIDO ELENA		135,69 €
92	ANDRES SERRANO M. DEL ROCIO		190,08 €
94	HAYAT AZIZ		127,59 €
95	SALAZAR BORJA ROSARIO		71,90 €
96	MATEOS ARIAS NAIARA		189,59 €
97	FERNANDEZ HERNANDEZ M. DEL MAR		168,64 €
98	LIZARRAGA GIMENEZ ANA ISABEL		136,50 €
99	LIZARRAGA GIMENEZ ANA ISABEL		150,65 €
100	JAÑEZ ALONSO M. ISABEL		126,69 €
102	JIMENEZ HERNANDEZ ROCIO		118,54 €

R-201503754

N.º EXP	NOMBRE Y APELLIDOS MADRE O TUTOR	CAUSAS DESESTIMACIÓN	AYUDA
103	JIMENEZ HERNANDEZ ROCIO		118,54 €
104	PEREZ MARQUES RAQUEL		189,59 €
105	GUTIERREZ ALONSO SIXTO		67,50 €
106	MALIKA MAALI EL IDRISSE		190,80 €
107	BRAS REMONDES SANDRA CRISTINA		171,29 €
110	REY NOYA MARTA MARIA		126,69 €
111	GARCIA IGLESIAS BARBARA		125,15 €
113	CORNELIA MIHAELA CIOBOTARU		93,68 €
114	GARCIA MIELGO JENIFER		54,48 €
115	GARCIA MIELGO JENIFER		91,15 €
116	IGLESIAS NUÑEZ DIANA		91,97 €
117	JIMENEZ MATA JULIA		58,30 €
118	JIMENEZ MATA JULIA		58,00 €
120	PEREZ MARQUES ANA BELEN		147,25 €
121	DAS FLORES DAS FLORES M. PILAR		63,08 €
122	PASTOR PARRA NURIA		196,29 €
123	KHADIJA KHAYATI		176,67 €
124	MARTINEZ ALONSO M. EUGENIA		126,69 €
126	MORATA LORES CARMEN MARÍA		136,50 €
127	RODRIGUEZ RAMOS CARLOTA		121,90 €
128	PEREZ GUSANO CARLA		128,00 €

DENEGAR Y CAUSA:

Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDOS MADRE O TUTOR	CAUSAS DESESTIMACIÓN	AYUDA
6	SORAYA ALONSO TAPIOLES	DESESTIMADA EXCESO RENTA	
16	LETICIA MARTNEZ PEREZ	DESESTIMADA EXCESO RENTA	
19	TERESA ALVAREZ LOBATO	DESESTIMADA EXCESO RENTA	
20	M.ª BELEN DONADO BRIME	DESESTIMADA EXCESO RENTA	
28	PERAL MARCOS ADELAIDA	DESESTIMADA EXCESO RENTA	
39	RODRIGUEZ CARNERO MARIA	DESESTIMADA PADRE NO EMPADRONADO	
49	SVITLANA TSVIETKOVA	DESESTIMADA PADRE NO EMPADRONADO	
57	FERNANDEZ DEL HOYO MARTA	DESESTIMADA EXCESO RENTA	
58	LOPEZ LOPEZ MARIA	DESESTIMADA EXCESO RENTA	
60	GARCIA ORTEGA BEATRIZ	DESESTIMADA PADRE NO EMPADRONADO	
62	BLANCO ALONSO BERTA	DESESTIMADA EXCESO RENTA	
72	MORO MARTIN M.ª LOURDES	DESESTIMADA EXCESO RENTA	
85	ALONSO CEJUELA ANA M.ª	DESESTIMADA EXCESO RENTA	
83	JÁÑEZ ALONSO ANA BELEN	DESESTIMADA EXCESO RENTA	
86	VEGA TORRENTE M. PILAR	DESESTIMADA PADRE NO EMPADRONADO	
89	AUGUSTO BOBILLO YOLANDA	DESESTIMADA PADRE NO EMPADRONADO	
90	AUGUSTO BOBILLO YOLANDA	DESESTIMADA PADRE NO EMPADRONADO	
93	LANSEROS SASTRE M. DEL MAR	DESESTIMADA EXCESO RENTA	
101	CASTAÑO DONADO M PILAR	DESESTIMADA EXCESO RENTA	
108	LLAMAS GONZALEZ ANABEL	DESESTIMADA PADRE NO EMPADRONADO	
109	GARCIA RODRIGUEZ JUDIT	EXCESO RENTA	
112	PRADA BARRIO CLARA MARIA	DESESTIMADA EXCESO RENTA	
119	PRIETO GALENDE CLAUDIA	DESESTIMADA PADRE NO EMPADRONADO	
125	ALVAREZ DELGADO ANA BELÉN	DESESTIMADA CURSO PRIMARIA	

R-201503754

El contenido íntegro de la resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benavente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta, la publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El cómputo de dichos plazos será a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponer los interesados cualquier otro recurso que estimen procedente.

Benavente, 13 de noviembre de 2.015.-El Alcalde.

R-201503754

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2015 se adoptó la resolución de aprobación inicial de los siguientes padrones:

- Padrón tránsito ganado, segundo semestre 2015.
- Padrón arbitrios varios (perros, carros y remolques), ejercicio 2015.
- Padrón tasa de alcantarillado, ejercicio 2015.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir de aquél en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que todos los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin la interposición de reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Almeida de Sayago, 12 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

R-201503773

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Anuncio

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2015, el padrón de arbitrios municipales siguiente:

- Impuesto municipal de circulación de vehículos 2015.

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los interesados podrán examinarlo y presentar en el plazo de quince días, las reclamaciones que consideren oportunas, de no presentarse reclamaciones o una vez resueltas estas, la aprobación inicial será elevada a definitiva.

Santa Cristina de la Polvorosa, 13 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

R-201503755

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALDESCORRIEL

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el expediente completo se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados señalados en el art. 170.1 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro de las recogidas en el apartado 2 del mismo artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Valdescorriel, 13 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa.

R-201503765

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DEL VALLE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2016

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican, en el punto 2.º del último artículo citado, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Miguel del Valle, 12 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DEL VALLE

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del arrendamiento y uso de fincas de titularidad municipal (quiñones), se procede a la publicación íntegra de nuevo, con las debidas correcciones:

“Una vez ha sido aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora del arrendamiento y uso de fincas de titularidad municipal (quiñones), en virtud del art. 17.4 del TRLHL, se procede a su publicación, que queda de la siguiente manera:

CANON

2.- El canon será de 55 euros por “parcela-quiñón” y año.

La modificación de la presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor, hasta su modificación o derogación expresa.

Pobladura del Valle, 11 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PINO DEL ORO

Anuncio vacante de Juez de Paz titular y sustituto

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, n.º 3/1995, de 7 de junio, se pone en conocimiento de todos los vecinos de Pino del Oro, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino/a de este municipio, para ocupar el cargo de Juez de Paz y otro para Juez Paz sustituto de Pino del Oro, que están próximos a finalizar sus mandatos.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Pino del Oro, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI.
- 2.- Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - a) No haber sido condenado por delito doloso (o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - b) Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - c) Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - d) Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - e) Que no está incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que puedan suscitarse la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiese podido incurrir.

Pino del Oro, 5 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Edicto reglamento de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Muelas del Pan

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el reglamento de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Muelas del Pan, resultando automáticamente elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, cuyo texto íntegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se publica a continuación.

REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MUELAS DEL PAN (ZAMORA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El empleo de los medios materiales adecuados y de recursos humanos suficientemente preparados es una necesidad imprescindible hoy en día para poder llevar a cabo de forma adecuada los servicios que presta el Ayuntamiento de Muelas del Pan.

La creación y aprobación de un Reglamento que regule una Bolsa de Trabajo pretende mejorar la calidad de las prestaciones que reciben los ciudadanos y, en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal.

La regulación de todo lo relativo a la creación de una Bolsa de Trabajo, pretende agilizar la selección de aspirantes para cubrir necesidades de empleo de carácter temporal y garantizar que los aspirantes conozcan la valoración de sus méritos de cara a una posible contratación futura por parte de este Ayuntamiento.

Por ello se pretende la creación de una Bolsa de Trabajo en la que se tendrán en cuenta ciertos criterios de discriminación positiva para el caso de que ante aspirantes con igualdad de puntos, establecer un orden de preferencia para acceder a la cobertura temporal de empleo, teniendo en cuenta para ello los sectores de población con más dificultades para el acceso al empleo en la actualidad, tales como: desempleados mayores de 45 años, mujeres, titulares de familias monoparentales o numerosas, desempleados de larga duración y jóvenes que accedan al primer empleo.

El que se consigan los objetivos referidos es una prioridad en la política de empleo de este Ayuntamiento y que se pretende conseguir mediante el instrumento adecuado como es la regulación y creación de la Bolsa de Trabajo.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto regular un procedimiento para la creación de una Bolsa de Trabajo por medio de la cuál y durante su periodo de vigencia, se cubrirán plazas de carácter temporal que, por circunstancias o atendiendo a programas concretos, surjan en el Ayuntamiento de Muelas del Pan.

R-201503757

Artículo 2.- Definición.

1.- Se entiende por Bolsa de trabajo el instrumento para crear una lista de candidatos seleccionados para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

2.- La selección de personal y la bolsa de trabajo tienen como fin dotar al Ayuntamiento del personal siguiendo criterios de equidad y discriminación positiva en los casos contemplados en la ley. Asimismo tiene como fin agilizar los procedimientos de dotación de personal en aras de una mayor eficacia de los Servicios Públicos.

3.- La bolsa estará formada por una lista, ordenada de mayor a menor puntuación, en la que se integrarán los aspirantes que lo soliciten.

4.- De cada aspirante se consignarán su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, teléfonos de contacto y puntuación obtenida.

5.- En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa de trabajo implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se procederá a la contratación directa de los candidatos por orden de mayor puntuación. Ello, sin perjuicio, de que el Ayuntamiento, de forma justificada, para cubrir puestos vacantes o contratos temporales resuelva convocar un proceso selectivo específico.

Artículo 3. Vigencia.

1.- La vigencia del presente reglamento que regula la Bolsa de trabajo será el presente mandato de la Corporación Municipal (2015-2019) y, tras su aprobación por el Pleno de la Corporación y preceptiva tramitación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el que se elaborará la primera lista de aspirantes.

2.- Tras la aprobación y vigencia de la primera lista de aspirantes de la Bolsa de trabajo, su actualización, para todo el mandato, será permanente e instantánea, pudiendo presentarse instancias de inclusión durante todo el periodo del mandato. Si bien, a efectos de baremación de los méritos, sólo se producirá su valoración para la primera lista de aspirantes. El resto de solicitudes de inclusión, una vez acreditados los requisitos de pertenencia, pasarán a formar parte de la Bolsa en el último lugar de la misma.

3.- Los puestos de trabajo a incluir en la Bolsa serán los relacionados en el Anexo I que figura al final del presente.

4.- La primera lista de aspirantes, una vez aprobada, se expondrá en el Tablón de Anuncios para conocimiento y reclamaciones de los posibles aspirantes. Asimismo, anualmente, se procederá a exponer la lista vigente actualizada en dicho momento.

TÍTULO II. NORMAS DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4.- Condiciones de admisión de los aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado público, para participar será necesario:

a) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Tener nacionalidad española o de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos del artículo 57 EBEP. En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios deberán de contar con permiso de residencia o permiso de trabajo.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Hallarse inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Artículo 5.- Acreditación de las condiciones de admisión.

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud conforme al modelo del Anexo II que figura al final del presente, y con carácter obligatorio los siguientes documentos (original), todo ello actualizado:

a) DNI.

b) Informe de Vida Laboral actual.

c) Asimismo deberá presentar los documentos que considere que acreditan las condiciones de admisión, así como los documentos que justifiquen los meritos alegados, según se indica posteriormente para cada caso.

d) La situación de desempleo deberá de ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo.

Artículo 6.- Forma y plazo de presentación de instancias.

1.- Las instancias solicitando formar parte de la Bolsa se presentarán, conforme al modelo del Anexo II que figura al final del presente, en el Registro General del Ayuntamiento.

2.- La presentación de la instancia irá acompañada de los documentos acreditativos que se señalan en el artículo 5 del presente Reglamento.

3.- Las solicitudes se podrán presentar para la primera lista de aspirantes durante el plazo abierto al efecto y, en todo caso, en cualquier momento, para su ulterior pertenencia a la misma durante todo el periodo de vigencia de la Bolsa.

4.- Aquellas personas que presenten su instancia y documentación una vez concluido el plazo reseñado para la primera lista, y durante la vigencia de la bolsa, serán incluidas en la lista al final de la misma según lo indicado en el artículo 3.2.

Artículo 7.- Valoración de méritos o aspectos a valorar.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá, una vez comprobada la veracidad de todos los documentos aportados, a la valoración de las mismas en función de los méritos y circunstancias a valorar alegados por los solicitantes, conforme a la baremación (todos los meritos se valorarán de manera acumulativa) siguiente:

a) Parados de larga duración: se considera como tal a la persona inscrita como demandante de empleo, de forma ininterrumpida, durante un periodo superior a un año: 4 puntos. (Se acreditará con la vida laboral actualizada).

b) Por situación de desempleo del solicitante, con una antigüedad inferior al año: 2 puntos. (Se acreditará con la vida laboral actualizada).

c) Mayor de 45 años en situación de desempleo con una antigüedad como demandante de empleo como mínimo de 2 años: 4 puntos. (Se acreditará con la vida laboral actualizada).

d) Mayor de 45 años en situación de desempleo con una antigüedad como demandante de empleo como mínimo de 1 año: 2 puntos. (Se acreditará con la vida laboral actualizada).

e) Demandante de primer empleo: 3 puntos. (Se acreditará con la vida laboral actualizada).

f) Por poseer minusvalía igual o superior al 33% debidamente acreditado mediante Certificado actualizado del Centro Base, y siempre que la misma no impida el desempeño del puesto de trabajo: 5 puntos.

g) Por estar empadronado en el Municipio en la fecha de presentación de la instancia con una antigüedad ininterrumpida superior a 2 años: 5 puntos. (Se comprobará con un certificado municipal aportado de oficio).

h) Por mayor número de cargas familiares:

- Por cada hijo menor de 16 años de la unidad familiar a cargo del solicitante: 2 puntos.
- Por cada hijo con discapacidad: 3 puntos. (Acreditado mediante Certificado actualizado del Centro Base).
- Por cada hijo escolarizado en el Municipio en el curso 2015-2016: 4 puntos. (Acreditado mediante Certificado del Colegio).

Artículo 8.- Resolución provisional y definitiva.

Realizada la baremación de las solicitudes presentadas, por los técnicos municipales designados al efecto, se formulará la oportuna propuesta de la lista provisional a la Alcaldía en la que constará la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes admitidos, asimismo, se relacionarán los aspirantes excluidos, con indicación de la causa de su exclusión.

Aprobada por la Alcaldía dicha propuesta, la lista provisional de la bolsa de trabajo se expondrá en el Tablón de Anuncios durante 8 días para recibir reclamaciones o subsanaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas y notificadas a los reclamantes.

Resueltas las reclamaciones, en su caso, se confeccionará la lista definitiva que será hecha pública en la forma establecida en el párrafo anterior.

Las citadas reclamaciones se presentaran por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Muelas del Pan.

Artículo 9.- Causas de exclusión.

Son causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

- 1.- Por voluntad propia del solicitante, mediante solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento
- 2.- Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con este Reglamento.
- 3.- Por no cumplir las condiciones de admisión exigidas en este Reglamento para cada ocupación.
- 4.- En caso de haber accedido al puesto de trabajo, no superar el periodo de prueba a que se refiere el Estatuto de los Trabajadores o el convenio de vigencia.
- 5.- Por despido disciplinario, en los términos expuestos en el artículo siguiente.

Artículo 10.- Expediente disciplinario.

En caso de despido disciplinario, se producirá la exclusión de la Bolsa de Trabajo cuando el despido sea firme.

TÍTULO III. NORMAS DE CONTRATACIÓN

Artículo 11.- Procedimiento y contratación.

1.- La Bolsa de trabajo es de carácter abierto, rotativo y permanente.

2.- La contratación se realizará, en función de los puestos a cubrir, por riguroso orden de mayor puntuación entre los preseleccionados por el ECYL en la Oferta Genérica de empleo presentada por el Ayuntamiento y conforme a los criterios y requisitos de la convocatoria de fomento de empleo en cada caso.

3.- De producirse renuncia expresa, el aspirante pasará al último lugar de la lista correspondiente, salvo que concurren circunstancias excepcionales que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas. En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

4.- La persona contratada, una vez finalizado su contrato, se reincorporará, previa solicitud al efecto, a la Bolsa de Empleo en la última posición del listado.

5.- Los contratos de trabajo se ajustarán a la temporalidad de cada convocatoria

6.- Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, la Alcaldía procederá a su contratación, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

7.- La persona encargada de las comunicaciones a los integrantes de la lista, dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

8.- Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar la misma en todo momento. Los sucesivos cambios en la lista no se notificarán personalmente a los afectados. Anualmente, se hará pública la lista a los efectos de su información pública y presentación de alegaciones.

9.- Los archivos y registros de la Bolsa de Trabajo, estarán protegidos conforme a las normas establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas de desarrollo.

10.- Las modalidades de contratación, serán las establecidas por el Texto Refundido del estatuto de los Trabajadores, aprobado por real decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y demás disposiciones de carácter general.

Artículo 12.- Lista de reserva y funcionamiento de la misma.

1.- Una vez presentada la Oferta genérica de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo, con el perfil requerido, según la convocatoria o resolución que concierna en el momento, los candidatos preseleccionados por la oficina del ECYL, se presentarán en el Ayuntamiento con el volante o carta de presentación, para cubrir la/s plazas ofertadas, y el resto de candidatos presentados que no accedan al trabajo quedaran en una lista de reserva, solo y exclusivamente, para la convocatoria que se trate de cubrir en ese momento.

2.- A fin de cubrir las necesidades que puedan surgir (incapacidad temporal, sustituciones por baja en el puesto de trabajo...) se llamará al siguiente de la lista de reserva citada, concediéndole un plazo de un día hábil para que, de forma

inequívoca y por cualquier medio en el que quede constancia, manifieste su interés en el contrato ofrecido.

3.- De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, se procederá, de igual manera, con el siguiente de la lista.

4.- En caso de no ser localizado se dará aviso al siguiente de la lista.

Artículo 13.- Renuncias.

1.- En el supuesto de que efectuado el llamamiento, el aspirante renunciase al mismo, sin alegar alguna de las causas excepcionales, pasara al último lugar de la lista.

2.- Los mismos efectos de la renuncia se aplicará para aquellos supuestos de incomparecencia de la persona preseleccionada en la fecha que le comunique el ECYL para su presentación en el Ayuntamiento de Muelas del Pan.

Artículo 14.- Formalización de los contratos.

Los contratos se formalizarán, al amparo de la normativa que regula la contratación temporal, por escrito, en los modelos oficiales, y en ellos se hará constar los períodos de prueba previstos en la legislación laboral vigente o en el Convenio Colectivo Laboral vigente.

Artículo 15.- Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la fijada en los mismos en función de la necesidad para la que se efectúe la contratación, conforme a la convocatoria de fomento de empleo a la que correspondan, respetando, en todo caso, legislación vigente.

Artículo 16.- Recursos vía administrativa.

El presente Reglamento y cuantos actos administrativos deriven del mismo, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma prevista por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones finales.

1.- Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para adoptar las Resoluciones complementarias en el desarrollo del presente Reglamento.

2.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como señala el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal.

Muelas del Pan, 27 de agosto de 2015.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CUBRIRAN MEDIANTE LA BOLSA DE EMPLEO

DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA

PEÓN

TAREAS A REALIZAR

OBRAS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL. REVALORIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN TODAS LAS LOCALIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE MUELAS DEL PAN

ANEXO II

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MUELAS DEL PAN PARA EL PERIODO 2015/2019

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Nº Expediente	Nº Registro

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Razón Social	CIF / NIF
Dirección	

Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax
Email		
Incapacidad Funcional		
o No		
o Si _____ (indique tipo y grado)		

2. DATOS PARA LA NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	Medio preferente de notificación
o Solicitante	o Notificación en Papel
o Representante	o Notificación Telemática

3. MERITOS VALORABLES QUE SE ALEGAN

--

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.
- Informe de Vida Laboral actual.
- Tarjeta de demanda de empleo.

R-201503757

5. SOLICITA

Que, previos los tramites correspondientes, sea admitido en la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Muelas del Pan

6. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

Contra el presente acuerdo definitivo conforme al artículo 10.1 de la Ley de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Muelas del Pan, 12 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio

Habiendo sido aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de octubre, el presupuesto general para el ejercicio 2016, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Puebla de Sanabria, 14 de octubre de 2015.-El Alcalde.

R-201503764

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales vigentes en este Ayuntamiento:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones la aprobación, hasta entonces provisional, se entenderá como definitiva sin necesidad de acuerdo plenario.

Puebla de Sanabria, 14 de octubre de 2015.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Aprobación padrón tributario

Por Decreto de Alcaldía de 9 de noviembre de 2015, se acordó la aprobación inicial de los siguientes padrones cobratorios:

- Tasa por suministro de agua y alcantarillado, 3º trimestre 2015.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados tendrán a su disposición el padrón en la Secretaría de la Corporación y en la Oficina de Recaudación, calle San Antón Viejo, número 25, Benavente, al objeto de ser examinado por los interesados e interponer, en su caso, las reclamaciones oportunas. Se entenderá definitivamente aprobado en todo aquella que no sea objeto de reclamación.

Manganeses de la Polvorosa, 9 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

R-201503756

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Corrales del Vino, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre del 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Corrales del Vino, 11 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

R-201503762

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGAÑÍN

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Argañín de fecha 30 de julio de 2015, aprobatorio del Reglamento de uso de la factura electrónica en Argañín, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

Sociedades anónimas.

Sociedades de responsabilidad limitada.

Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

Uniones temporales de empresas.

Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea,

R-201503759

Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación-hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Argañín de fecha 30/07/2015, entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Argañín, 5 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GAMONES

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Gamones de fecha 30 de julio de 2015, aprobatorio del Reglamento de uso de la factura electrónica en Gamones, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

Sociedades anónimas.

Sociedades de responsabilidad limitada.

Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

Uniones temporales de empresas.

R-201503758

Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización-hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gamones de fecha 30/07/2015, entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Gamones, 5 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORREGAMONES

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Torregamones de fecha 29 de julio de 2015, aprobatorio del Reglamento de uso de la factura electrónica en Torregamones, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

Sociedades anónimas.

Sociedades de responsabilidad limitada.

Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

Uniones temporales de empresas.

Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea,

R-201503760

Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación-hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torregamones de fecha 30/07/2015, entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Torregamones, 5 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORREGAMONES

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Torregamones, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional del siguiente expediente:

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo tiene carácter provisional y se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

Torregamones, 6 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

R-201503761

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALUBE

Edicto

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villalube, 11 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARIZA

Anuncio

Información pública del acuerdo de incoación de expediente para la adjudicación de un derecho de superficie sobre una parcela municipal en la localidad de Fariza, mediante procedimiento abierto v por concurso.

Aprobado por acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 27 de octubre de 2015, el expediente para la adjudicación de un derecho de superficie sobre una parcela de titularidad municipal para la implantación de iniciativas empresariales, mediante procedimiento abierto y por concurso, conforme a los criterios de adjudicación fijados en el pliego de condiciones administrativas, técnicas y económicas que ha de regir dicha adjudicación, se expone al público, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios municipal, haciéndose constar que el expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinarlos y deducir en su caso las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Asimismo y con carácter simultáneo se abre el plazo de presentación de ofertas por los posibles interesados, en el mismo plazo, y a contar desde esta publicación en el BOP, quedando supeditada la tramitación del procedimiento de la licitación a la aprobación definitiva de este expediente.

A efecto de información, el pliego de condiciones se encuentra desde la publicación de este anuncio a disposición de los posibles interesados en la Secretaría Municipal.

Fariza, 11 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

R-201503737

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUBILLOS

Anuncio

Documento: Expediente de arrendamiento de praderas comunales y de propios para su aprovechamiento mediante pastoreo, durante el año 2016, en el que se incluye el Pliego de Condiciones.

- *Aprobación inicial:* Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cubillos, celebrada el día 14 de octubre de 2015.

- *Plazo:* Ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que cualquier interesado formule las reclamaciones que a su derecho convengan y aporten los documentos que consideren pertinentes.

- *Lugar de examen:* Secretaría del Ayuntamiento de Cubillos, los lunes y jueves, de 9:00 a 14:00 horas, y miércoles de 17:00 a 20:00 horas.

Cubillos, 22 de octubre de 2015.-El Alcalde.

R-201503558

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANZOLES

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Sanzoles, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2015, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la licitación por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación el mejor precio, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de parcelas de titularidad municipal para el período 2016-2019.

Se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación por procedimiento abierto con único criterio de adjudicación el mejor precio, sitien ésta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Sanzoles.
2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
3. Tramitación y procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación el mejor precio.
4. Objeto del contrato: Adjudicación por plazo de cuatro años, del aprovechamiento de las siguientes parcelas municipales:

- Parcela n.º 3, polígono 1, 5-99-87.
- Parcela n.º 4, polígono 1, 5-87-50.
- Parcela n.º 5, polígono 1, 2-93-55.
- Parcela n.º 66, polígono 1, 2-20-00.
- Parcela n.º 120, polígono 1, 1-45-82.
- Parcela n.º 121, polígono 1, 0-65-83.
- Parcela n.º 206, polígono 1, 1-51-65.

5. Tipo de licitación: El tipo de licitación será para el primer año, el que a continuación se dirá y para cada año sucesivo que dure el aprovechamiento con un aumento del IPC: 100 euros/ha.

- Parcela n.º 3, polígono 1, 5-99-87: 600,00 euros.
- Parcela n.º 4, polígono 1, 5-87-50: 587,50 euros.
- Parcela n.º 5, polígono 1, 2-93-55: 293,55 euros.
- Parcela n.º 66, polígono 1, 2-20-00: 220,00 euros.
- Parcela n.º 120, polígono 1, 1-45-82: 146,00 euros.
- Parcela n.º 121, polígono 1, 0-65-83: 65,83 euros.
- Parcela n.º 206, polígono 1, 1-51-65: 151,65 euros.

6. Duración del contrato. Cuatro años: Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

R-201503664

7. Garantías: 5% del precio de adjudicación.

8. Obtención de información: En la Secretaría del Ayuntamiento de Sanzoles en horario de oficina: Lunes a viernes de 10:00 h a 14:00 h y jueves de 16:00 h a 18:00 h.

9. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán exclusivamente por correo o mediante entrega personal en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 10:00 h a 14:00 h y jueves de 16:00 h a 18:00 h, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de la oferta mediante fax (980575103) en el mismo día, consignándose "Aprovechamiento de pastos de Sanzoles" y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días naturales siguientes a esta fecha sin que se haya recibido la documentación ésta no será admitida.

10. Documentación a presentar: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados (A y B) e introducidos en otro sobre cerrado firmado por el licitador donde se hará constar "Aprovechamiento de pastos de Sanzoles" con indicación de un domicilio a efecto de notificaciones.

La denominación de los sobres será la siguiente:

Sobre "A" "Documentación administrativa" que contendrá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona legalizada y bastantada.
3. Escritura de constitución de la sociedad mercantil.
4. Certificación de hallarse inscrito en el padrón municipal de habitantes de Sanzoles. Las personas jurídicas deberán acreditar el domicilio social en Sanzoles mediante copia de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
5. Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración previstas en la legislación vigente así como estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social según modelo Anexo II.

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

"D....., mayor de edad, domiciliado en con DNI n.º declaro bajo mi responsabilidad que me hallo al corriente en el pago de mis obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

R-201503664

Asimismo declaro que no me hallo incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración."

Sobre "B" "Proposición económica": Contendrá la proposición económica conforme al siguiente modelo:

D con domicilio a efecto de notificaciones en n.º de, y con NIF n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, con NIF n.º, en cuyo nombre y representación comparece), visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º de fecha, se publica que por el Ayuntamiento de Sanzoles se va a proceder al arrendamiento del aprovechamiento de fincas municipales y de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que conoce y acepta en su integridad se compromete a arrendar la finca n.º y a abonar por su aprovechamiento la cantidad de euros anuales (.....) (en número y letra).

En a de de

Fdo.:

11. Apertura de proposiciones. En el salón de Plenos del Ayuntamiento a las 13:30 horas del primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. En el caso de que se hubiera recibido fax comunicando el envío de documentación por correo, la apertura de las proposiciones se efectuará el siguiente miércoles hábil una vez transcurridos los cinco días naturales indicados en la disposición novena.

12. Otras informaciones: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios.

Sanzoles, 22 de octubre de 2015.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE DE LA VEGA

Vacante de Juez de Paz

Dado que el próximo 17 de febrero de 2016, finaliza el mandato del Juez de Paz, en este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995 de 7 de junio, se hace saber a todas las personas interesadas en ser nombradas para ocupar el citado cargo, que cumpliendo los requisitos exigidos y no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas por la LOPJ, pueden presentar por escrito sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento (en los días y horas de oficina) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los requisitos son:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece la LO.PJ.
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.
- Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

A las solicitudes, se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar el cargo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Coomonte de la Vega, 10 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUELGAMURES

Vacante del cargo de Juez de Paz titular

Don José Bartolomé García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuelgamures, hago saber:

Que el próximo día 18 de noviembre del 2015, finaliza el mandato de Juez de Paz titular de Cuelgamures, una vez transcurridos los cuatro años de su nombramiento.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente en el que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento, puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Los requisitos son:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Los interesados deberán de presentar la siguiente documentación:

- Solicitud.
- Fotocopia del DNI.
- Declaración de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación, elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cuelgamures, 3 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

R-201503774

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

El Pleno del Ayuntamiento de Corrales del Vino, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 12/2015, del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones con el siguiente resumen:

Estado de gastos

Partida	Consig. Inicial	Consig. Definitiva
338 226.09	46.400,00	56.900,00
920 120.00	15.619,86	16.164,41
920 120.03	12.266,83	12.726,21
132 120.03	12.096,82	12.476,14
920 130.00	28.110,00	28.533,40

Estado de ingresos

Partida	Consig. Inicial	Consig. Definitiva
241 131.01	40.000,00	35.645,21
929 609.00	12.405,00	4.453,14

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Corrales del Vino, 11 de noviembre de 2015.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOLACILLOS

Anuncio

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas de labor, conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Molacillos.

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato:* Presupuesto base de licitación.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la adjudicación del aprovechamiento agrícola en las parcelas:

SUPERFICIE DE ADJUDICACIÓN

PARCELAS POL/PARCELA	DATOS CATASTRALES	TIPO LICITACIÓN
2---38	1,69	67,76
2---53	0,27	10,80
2---86	0,73	29,48
2---103	0,29	11,72
2---106	1,65	66
2---109	0,54	21,64
2---113	0,45	18,26
1---251	1,10	44,37
1---365	0,98	176,40

b) Duración del contrato: La duración del contrato comprenderá desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2018.

3.- *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de valoración de las ofertas: Varios criterios según pliego de condiciones.

5.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Molacillos.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

6.- *Requisitos específicos del contratista.*

Los especificados en el Pliego de Cláusulas.

R-201503779

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite: Finalizará a los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los días y horas hábiles de oficina.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas. El Ayuntamiento facilitará el modelo de solicitud y declaración a presentar.
- c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Molacillos.

8.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Órgano de contratación.
- b) Fecha y hora: Dentro del plazo del mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En los días hábiles de oficina a las 13:00 horas.

Molacillos, 6 de noviembre 2015.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOLACILLOS

Anuncio

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para el aprovechamiento agrícola y de pastos en parcelas comunales, propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Molacillos.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato:* Presupuesto base de licitación.

a) Descripción del objeto: Adjudicación del aprovechamiento agrícola en las parcelas:

SUPERFICIE DE ADJUDICACIÓN

PARCELAS	DATOS CATASTRALES	TIPO LICITACIÓN
Polígono 1/parcela 147 y 148	7,91 ha	2.373
Polígono 1/parcela 168	1 ha	300
Polígono 1/parcela 170	2,50 ha	750

Adjudicación del aprovechamiento de pastos en las parcelas:

SUPERFICIE DE ADJUDICACIÓN

PARCELAS	DATOS CATASTRALES	TIPO LICITACIÓN
Polígono 1/parcela 57 a Lampreana (parte de Molacillos)	21 ha	2.373
Polígono 1/parcela 57 a Lampreana (parte de Corranos)	9,98 ha	2.346
LOTE DE PARCELAS: DESCANSOS Pol.1/parcela 85 Pol.1/parcela 73	3,45 ha	765
LOTE DE PARCELAS: ERAS GRANDES Pol.1/parcela 442 Pol.1/parcela 443 Plo. 3/parcela 133	6,91 ha	1.530

b) Duración del contrato: La duración del contrato comprenderá desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019.

R-201503780

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de valoración de las ofertas: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

4.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Molacillos.
- b) Domicilio, localidad y código postal: Pz. Arzobispo Mayoral, 1, 49120 Molacillos (Zamora).
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

5.- Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite: Finalizará a los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas.
- c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Molacillos, durante los días y horas hábiles de oficina.

6.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Mesa de contratación.
- b) Fecha y hora: Dentro del plazo del mes desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. En los días hábiles de oficina a las 13:00 horas.

Molacillos, 6 de noviembre 2015.-El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

ZAMORA

N.I.G: 49275 41 2 2015 0061930. JUICIO DE FALTAS 0000069/2015. Delito/Falta: ESTAFA, APROP. INDEBIDA Y OTRAS DEFRAUDACIONES.

Edicto

En los autos de referencia, ha recaído la resolución, cuyo encabezado y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia n.º 99/2015

Denunciante: D. Francisco Campanario Hatellán.
Abogado: D. Miguel Ángel Gallego del Hoyo.
Procurador: No designado.

Denunciado: D. Jaime González Herrera.
Abogado: No designado.
Procurador: No designado.
Interviene el Ministerio Fiscal.
Objeto del juicio: Estafa.
Juez: D. Jesús María Villoria Pérez.

Zamora, 26 de junio de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por auto de este Juzgado de 2 de junio de 2015, se acordó incoar juicio de faltas n.º 69/2015, fruto de la recepción del atestado n.º 90/2015, del Puesto de la Guardia Civil de Moraleja del Vino. En dicho auto se señalaba la celebración del juicio para el día 26 de junio de 2015.

Segundo.- Al acto del juicio compareció el representante del Ministerio Fiscal y el denunciante, este último con su propia defensa, no haciéndolo el denunciado. Efectuado el interrogatorio del denunciante, se propuso como prueba únicamente la documental, que fue admitida. El Ministerio Fiscal solicitó que se condenara al denunciado como autor de una falta de estafa a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros de cuota diaria y a que indemnizara al denunciante en la cantidad de 317,41 euros. La defensa del denunciante se adhirió a la petición del Ministerio Fiscal.

FALLO

Condeno a D. Jaime González Herrera, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, a la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales.

R-201503776

D. Jaime González Herrera, deberá indemnizar a D. Francisco Campanario Matellán, en la cantidad de 317,41 euros.

Notifíquese a las partes y llévase el original al libro de sentencias, expidiéndose testimonio para incorporarlo a las actuaciones.

Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Jaime González Herrera, con N.I.F. n.º 12340667-V, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, expido el presente en Zamora, a 9 de noviembre de 2015.

El/La Secretario/a Judicial.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, estando prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

ZAMORA

N.I.G.: 49275 41 2 2015 0062789. JUICIO SOBRE DELITOS LEVES N.º 0000019/2015. Delito/falta: APROPIACIÓN INDEBIDA (TODOS LOS SUPUESTOS).

Edicto

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, en las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Leoncio Alvarez De Castro, se ha acordado citar a Vd., a fin de que asista el próximo día 09/12/2015 a las 10:00 horas, en C/ Riego, 5 - Sala 002 (Zamora), a la celebración del juicio por delito leve, seguido por presunta apropiación indebida (teléfono móvil, marca Sony, modelo Xperia S, ocurrida el día 8/11/2015, a las 20:30 horas, Pabellón Manuel Camba, interior del vestuario n.º 4, en Avda. Obispo Acuña Zamora), en calidad de denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de abogado si lo desea.

Si pretende proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el día y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del/de los mismo/s aportando a este Juzgado, con una antelación mínima de diez días al día de la vista, sus datos identificativos y domicilio/s, practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba.

Se le apercibe de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a abogado o procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se le apercibe de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquél.

Y para que sirva de citación en forma a D. Gonzalo Calvo Morán, con 71033633-L, en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, se expide el presente en Zamora, a 9 de noviembre de 2015.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los datos contenidos en esta comunicación son confi-

R-201503777

denciales, estando prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

El/La Secretario/a Judicial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3

ZAMORA

N.I.G.: 49275 41 1 2014 0007254. DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000167/2014. Sobre OTRAS MATERIAS. DEMANDANTE: D. LUIS GARCÍA MARTÍNEZ. Procurador/a: Sr/a. LUIS ÁNGEL TURIÑO SÁNCHEZ. DEMANDADO: D./ña: NELSY-CECILIA PÉREZ JULIO.

Edicto

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 15/12/14 y como consecuencia del ignorado paradero de doña Nelsy-Cecilia Pérez Julio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, pudiendo el interesado personarse en la Secretaría de este Juzgado a fin de obtener copia de la resolución mencionada. El interesado será notificado con la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a nueve de noviembre de dos mil quince.-El/La Secretario/a Judicial.

R-201503778

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

BENAVENTE

N.I.G.: 49021 41 1 2015 0009277. V48 EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000333/2015. Sobre OTRAS MATERIAS. DEMANDANTE/S: D.ª JULIA ANTA RODRÍGUEZ, D. JOSÉ ELADIO LÓPEZ ÁLVAREZ. Procurador/a Sr/a. MARÍA ROSA FONTANILLAS CENTENERO, MARÍA ROSA FONTANILLAS CENTENERO. DEMANDADO: MINISTERIO FISCAL MINISTERIO FISCAL.

Edicto

Doña María del Carmen Santos Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Benavente.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 0000333/2015 a instancia de D.ª Julia Anta Rodríguez, José Eladio López Álvarez expediente de dominio de las siguientes fincas:

Vivienda unifamiliar situada en la localidad de Val de Santa María, término municipal de Otero de Bodas, 49629 Zamora, calle Abajo, num. 5- A, de una superficie construida de 95 metros cuadrados, siendo la útil de 69 metros cuadrados que se desarrollan en planta baja y planta bajo cubierta. Asienta sobre un solar de 122 metros cuadrados del cual ocupa 66 metros, destinando el resto del terreno a jardín y patio. Se distribuye en vestíbulo, cocina-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, despensa y trastero-almacén en su planta baja, y un dormitorio en la planta bajo cubierta a la que se accede por escalera que la comunica con el vestíbulo. Cuenta con suministros de agua corriente y electricidad, red de saneamiento, calefacción y agua caliente.

Siendo los titulares catastrales y poseedores doña Julia Anta Rodríguez y D. José Eladio López Álvarez.

El año de construcción es de 1994 y la referencia catastral num. 1198304QG3419N0001KS.

Linda la finca al frente con calle Abajo; derecha, con Lorenzo Baladrón Llamas; izquierda, calle Abajo y fondo, Emilio Anta García.

Siendo adquirida por los mismos por contratos con José Anta Vega, Francisco Colino, hoy fallecido, Salvadora Colino, Eulogio Boya García, ya fallecido, José Llamas Anta, Eulogio Anta Vega y Pura Anta Vega.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Benavente, a 27 de octubre de 2015.-El/La Secretario/a Judicial.